



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 199 / 2013

**AMPLIACIÓN
ALTERACION**

FECHA PERMISO : 26 DE JULIO DEL 2013

VENCE : 26 DE JULIO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en **GUILLERMO BÜHLER**

población

PROPIETARIO **ANA MERCEDES SALDAÑA GALLARDO**

domiciliado en **OSORNO** calle **LEIPZIG**

ARQUITECTO **STEFAN HEITMANN WILKENDORF**

N° patente profesional **7-1345**

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR **STEFAN HEITMANN WILKENDORF**

N° patente profesional **7-1345**

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 354-1

Derechos municipales \$94.534.-

SALUD (CENTRO REHABILITACION)

presupuesto \$4.902.236.-

N° 1736

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 8.686.244-1

N° 233

domicilio **AV. MACKENNA N°1604 - OSORNO**

RUT N° 15.489.169-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio **AV. MACKENNA N°1604-OSORNO**

RUT N° 15.489.169-2

RUT N°

Superficie terreno **312 M2.**

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	46,20 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	46,20 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de 46,20 M2 y alteración del Centro de Rehabilitación Kinesiológico, ubicado en calle Guillermo Bühler N°1736, de propiedad de Doña Ana Mercedes Saldaña Gallardo.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev